



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 06 DE JUNIO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 1662

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016 que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Edita Alejandra Albornoz Cisterna de profesión Enfermera.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Edita Alejandra Albornoz Cisterna, de Profesión Enfermero, el que tendrá una vigencia desde el 6 de Junio del 2017 hasta 31 de Diciembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 606.360 (Seiscientos seis mil trescientos sesenta pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JALME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JSVJ/GPL/FSF/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 06 de Junio del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Edita Alejandra Albornoz Cisterna de Profesión Enfermera, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 13 de Abril de 1988, Chilena, Domiciliada [REDACTED] ciudad de Huépil, comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Edita Alejandra Albornoz Cisterna, se compromete a realizar las funciones de Enfermera en Posta de Polcura, EMR Villa Rastrojo y Mañihual y los días sábados en Consultorio General Rural de Tucapel.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 606.360 (Seiscientos seis mil trescientos sesenta pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente contrato comenzará a regir desde el 06/06/2017 y se prolongará hasta el 31/12/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Edita Alejandra Albornoz Cisterna tendrá derecho a tres días de administrativo y 7 días de licencias medicas con pago de Honorarios.

CLAUSULA QUINTA: La Srta. Edita Alejandra Albornoz Cisterna, cumplirá sus servicios en una Jornada de 30 horas laborales semanales, distribuidas de martes a sábado.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto Comunal de Salud o quien subrogue. La Srta. Albornoz Cisterna deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: La Srta. Albornoz Cisterna recibirá por parte del municipio un bono de Fiestas Patrias en el mes de septiembre del 2017 por un monto de \$45.000.- con impuesto incluido y de Navidad por \$ 27.000.- Impuesto incluido.

CLAUSULA OCTAVA: Déjese Establecido que la Srta. Albornoz Cisterna para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días anticipado.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.


CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Prestadora.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


EDITA ALEJANDRA ALBORNOZ CISTERNA
ENFERMERA


ALCALDE JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE


ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ASESOR JURIDICO


DIRECTOR